

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Miércoles 12 de Agosto

Núm. 93

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Contrato suministro energía eléctrica	2520
AYUNTAMIENTOS	
ABEJAR	
Nombramiento tenientes de alcalde	2521
Delegación de funciones y competencias en Junta de Gobierno	2522
Baja oficio en el padrón municipal	2524
ALDEALPOZO	
Expediente nº 2/2015 de modificación de créditos	2524
ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	
Presupuesto 2015	2525
NAVALCABALLO	
Delegación de funciones	2525
POZALMURO	
Modificación presupuestaria nº 2/2015	2525
VILLACIERVOS	
Presupuesto 2015	2526
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos 309/2015	2526



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en suministro de energía eléctrica, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono 975 101042 - 101097 - 101092.
 - 5) Telefax: 975 10 10 08.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www. dipsoria.es.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

- d) Número de expediente: Suministros-2015/21.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: suministro de energía eléctrica.
- c) Número de unidades a entregar: Las previstas en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: En los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.
- f) Plazo de entrega: Un año.
- g) Admisión a prórroga: No.
- h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- i) Sistema dinámico de adquisición: No.
- j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: El mejor precio ofertado teniendo en cuenta el consumo previsto y los precios ofertados en cada grupo, según se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

- 4.- Valor estimado del contrato: 150.000,00€.



5.- Importe neto 150.000,00€. Importe total 181.500,00€

6.- *Garantías:*

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 0,00 €, exenta de conformidad con el artículo 95.1º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia técnica: Encontrarse debidamente inscrito en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.

b) Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

d) Contratos reservados: No.

8.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura de las ofertas

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42002 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- *Gastos de publicidad.* Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales.

Soria, 3 de agosto de 2015.– El Presidente, (Ilegible).

2343

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Regla-

BOPSO-93-12082015



mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, por Resolución de fecha 18 de junio de 2015, he Resuelto:

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Abejar a los siguientes concejales:

1º D. Francisco Javier Romero Benito.

2º D. Basilio Romero García.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Abejar, 24 de julio de 2015.- El Alcalde, Miguel Angel Navas Antón.

2342a

Constituída la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, y habiendo acordado el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2015, la creación de la Junta de Gobierno Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones acordados en Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local:

D. Miguel Angel Navas Antón.

D. Francisco Javier Romero Benito.

D. Basilio Romero García.

El Sr. Alcalde ha delegado en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes funciones:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.



4.- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

6.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

7.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

8.- las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

9.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

10.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1º.- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2º.- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

11.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

12.- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

13.- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 1 de julio ha delegado en la Junta de Gobierno Local:

A) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

B) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

C) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.



E) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

F) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1º.- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2º.- Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

G) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Abejar, 17 de julio de 2015.– El Alcalde, Miguel Angel Navas Antón. 2342b

D. Miguel Angel Navas Antón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abejar (Soria).

Visto el expediente de empadronamiento del ciudadano D. Joaquín Avelino Liborio Nunes.

DECRETO

Primero.- Que, No siendo posible la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento administrativo común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publique la notificación a D. Joaquín Avelino Liborio Nunes, en Tablón de Edictos y *Boletín Oficial de la Provincia* durante diez días.

En relación con inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento, y se le dé audiencia para que examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Abejar, 27 de julio de 2015.– El Alcalde, Miguel Angel Navas Antón. 2344

ALDEALPOZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2015 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.400

Capítulo 6.- Inversiones reales2.500

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios3.000

TOTAL.....5.900

Aldealpozo, 31 de julio de 2015.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 2341

BOPSO-93-12082015

**ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aldehuela de Calatañazor, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de la Aldehuela de Calatañazor.

Aldehuela de Calatañazor, 22 de julio de 2015.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2338

NAVALCABALLO

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 28 de julio de 2015, y para el período comprendido entre el día 1 de agosto y 17 de agosto de 2015, en que permanecerá ausente por razones de trabajo, ha delegado sus funciones en el Teniente de Alcalde, D. Andrés Muñoz Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalcaballo, 28 de julio de 2015.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2346

POZALMURO

El expediente 002/2015 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de junio de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	18.900
	Total aumentos	18.900

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7	Transferencias de capital	18.900
	Total aumentos	18.900

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 31 de julio de 2015.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio. 2337

VILLACIERVOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Villaciervos, 17 de junio de 2015.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 2340

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Estíbaliz Núñez Puerta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 309/15, por el fallecimiento de la causante abajo referenciada:

Doña Aurelia Pérez Barnuevo, estado civil soltera, nacida en Ocenilla (Soria), el día 10 de abril de 1924, estado civil soltera, hija de D. Fermín Pérez Pérez y Dña. Jovita Barnuevo Rubio, ya fallecidos siendo el último domicilio en Residencia para mayores “Los Royales” sita en Soria cuyo fallecimiento tuvo lugar el 29 de octubre de 2014 y como único hermano y heredero D. Raimundo Pérez Barnuevo.

Es por lo que habiéndose promovido por su hermano D. Raimundo Pérez Barnuevo, representado por la Procuradora Sra. Jiménez Sanz y asistido por el Letrado Sr. Plaza Almazán el presente Expediente de Declaración de herederos abintestato de su hermana, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la soliciten, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 27 de julio de 2015.– La Secretaria, Estíbaliz Núñez Puerta. 2345